



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 353-2019-MDC/A

Cieneguilla, 09 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Visto:

El Memorandum N° 356-2019-MDC/GPP de fecha 11 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 227-2019-MDC/GAJ de fecha 11 de Diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual recomiendan "Designación como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, para la implementación del Cumplimiento de las Metas del Programa del Plan Incentivo 2019", y;

CONSIDERANDO:

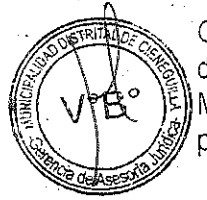
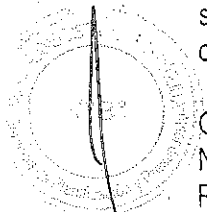
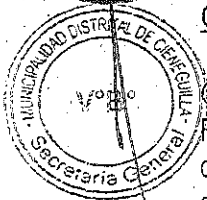
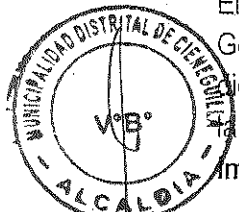
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el artículo VIII del citado dispositivo legal señala que; los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas con la finalidad de promover la mejora de la calidad de los servicios públicos previstos por las Municipalidades a Nivel nacional.

Que, las metas establecidas en el PI se formulan en el marco de las competencias y funciones de las Municipalidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de las Municipalidades para proveer bienes y servicios a la población.

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019.

Que, el artículo 17 del citado Decreto Supremo señala "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de Municipalidades utilizada por el PI". Asimismo, dispone; "Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata".





MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MDC/A de fecha 10 de Setiembre del 2019, se designa al Bach. Santillán Ugarte, Gaudencio Flower – Gerente de Planificación y Presupuesto (e) como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2019. Sin embargo, con fecha 04 de diciembre del 2019 mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2019-MDC/A, se acepta la renuncia del citado funcionario al cargo asignado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 312-2019-MDC/A de fecha 04 de diciembre del 2019, se encarga las funciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional al Abog. Pepe Carlos Flores Roque con adición a sus labores como Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a la Normativa establecida, es necesario se designe mediante Resolución de Alcaldía al funcionario Responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos 2019.

Que, mediante Memorándum N° 356-2019-MDC/GPP de fecha 11 de diciembre del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita opinión legal, respecto a la Designación mediante Resolución de Alcaldía como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la Implementación del Cumplimiento de las metas del Programa del Plan de Incentivos 2019.

Que, con Informe N° 227-2019-MDC/GAJ de fecha 11 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda designar mediante Resolución de Alcaldía al Abog. Pepe Carlos Flores Roque como Coordinador de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, para la Implementación del Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos 2019. Asimismo, se oficie a la Dirección General del Presupuesto Público la citada Resolución.

Que, conforme lo cita el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", señalándose así que mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como nuevo Coordinador de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para la Implementación del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos 2019, al funcionario que se detalla a continuación:

**Nombres y Apellidos:** Abog. Pepe Carlos Flores Roque

**Cargo que ocupa en la Entidad:** Gerente Municipal

**Correo Electrónico:** [pepe.flores@municieneguilla.gob.pe](mailto:pepe.flores@municieneguilla.gob.pe)

**Teléfono de contacto:** 952320374

**Teléfono de la Municipalidad:** 4798212

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informar a la



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretario General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE  
ALCALDE

